

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 11/2024 “ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS PATOLOGICOS BIO INFECCIOSOS PARA LA DISERSANFA” ID: 451317.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.º 5, sito en la Ruta Traschaco Km 13,5, siendo las 11:00 horas del día 07 de agosto de dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N.º 172/2024 del Comando Logístico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 11/2024 “ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS PATOLOGICOS BIO INFECCIOSOS PARA LA DISERSANFA” ID: 451317.-** convocada por la UOC N.º 05 – COMANDO LOGISTICO, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- **GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA**

SECRETARIO

- **TTE INT SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO**

MIEMBROS

- **SO TRNP MARCOS FERREIRA**

- **SGTO A INT CLARA FRANCISCA BRITZ MORINIGO**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas estipulados en la **Ley 7021/22 Art. 52:**

...De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como:

a) Calidad.

b) Precio.

c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública.

d) Condiciones técnicas.

e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo.

f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública.

g) Servicio posventa.

h) Características estéticas o funcionales.

i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social.

j) Innovación...

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 9823/23, que se resume a continuación:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

b. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- “Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22.” Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80008063-7	UNION IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L.	unionimport@hotmail.com
2	326989-2	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	gladispizurno989@gmail.com
3	2030261-4	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	licitaciones.coesa@gmail.com

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
UNION IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 6.300 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 5.950 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 6.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

SIN OBSERVACIONES

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **“CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”**

DOCUMENTOS / OFERENTES		GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	UNION IMPOR EXPORT SRL	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
a)	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC, SICP y Normativas Aplicables.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<u>Personas Físicas.</u>		GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	UNION IMPOR EXPORT SRL	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	N/A	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	N/A	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
<u>Personas Jurídicas.</u>		GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	UNION IMPOR EXPORT SRL	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	CUMPLE	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	CUMPLE	N/A
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	CUMPLE	N/A

Observación: Las empresas **UNION IMPOR EXPORT SRL** y **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** presentan **Declaraciones Juradas** en carácter de garantías de **Mantenimiento de Ofertas** no obstante las mismas no cuentan con las debidas certificaciones de firmas por parte de un escribano o notario público conforme la establecido en la ley 7021/22.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Decreto N° 9823/23. Art. 54 “”:

Decreto N° 9823/23. Art. 55 “Procedimiento de Evaluación”:

c. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Decreto N° 9823/23. Art. 58 “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajustará sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Decreto N° 9823/23. Art. 59 “Documentos Sustanciales”:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.*
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- e. los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Decreto N° 9823/23. Art. 60 “Disconformidades, errores y omisiones”:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

El comité de evaluación decide DESESTIMAR las ofertas de las empresas UNION IMPOR EXPORT SRL y JOHN FELICIANO OSORIO TORRES por no ajustarse al requerimiento básico de documentos sustanciales.

Por otra parte, se deja constancia de que la oferta de la firma GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS se ajusta a derecho en la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y pasa a la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la de un funcionario del comité de evaluación.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. –

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

TOTAL	UNIDAD RESPONSABLE	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	COMANDO LOGISTICO	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	Gs 5.950

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Art. 19. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» que dicta cuanto sigue:

“La DNCP establecerá los medios de verificación a ser aplicados con relación a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, sin perjuicio de que las convocantes adicionalmente determinen otros mecanismos”.

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su

surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*
- 3.** *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*
- 4.**
- 5.** *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada por la firma GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS constatando la correcta presentación del Formulario de Declaración de Personas conforme cuanto sigue:

GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de **Declaración Jurada de Personas** presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas. -

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23 en su **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** reza los siguiente

Evaluación basada únicamente en precio

1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.**
- 2.** *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
- 3.**
- 4.**
- 5.**

Posterior a la verificación de la oferta de la firma GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS se deja constancia de que la misma no presenta ningún tipo de error aritmético, por lo que su oferta se mantiene inalterable



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 9823/23 en su **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** reza los siguiente

Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**
- 3.....
- 4.....
5.

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS**, que reza cuanto sigue:

“A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo”.

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *“Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP”.

Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado y en esta etapa solo se cuenta con unica oferta a ser analizada igualmente se verifico el portal oficial del MIC constatando que ninguna de las ofertas contaban con el CPEN, por lo cual no se resulta procedente la aplicación del margen establecido por el CPEN .

ORDEN DE LAS OFERTAS

TOTAL	UNIDAD RESPONSABLE	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	COMANDO LOGISTICO	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	Gs 5.950

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** dicta cuanto sigue *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a*

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

Se aclara que solo se procederá a analizar la única oferta evaluada en la presente etapa, correspondiente a la firma: “GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS”

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS FIRMA GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.

Licitación: 451317 - ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS PATOLOGICOS BIO INFECCIOSOS PARA LA DISERSANFA					EMPRESA		
Grupo 1 - BOLSAS PATOLOGICAS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 16616855 Máximo: 33233710), Abastecimiento Simultaneo: No					GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Ref	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	% en comparacion al Precio Referencial
1	Bolsa para residuos patologico	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	1.585	2.800	2.800	77%
2	Bolsa para residuos patologico	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	1.747	3.150	3.150	80%
Total por Grupo:						5.950	
Total General Calculado:						5.950	

Conforme el cuadro que antecede se puede apreciar que la oferta de la firma GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS se encuentra fuera del margen establecido por la Resolución de la DNCP Nro. 454/2024. Motivo por el cual el C.E. procedió a solicitarle una explicación detallada de la composición de precios ofertado, solicitud que fue respondida en forma y plazo. Y posterior al análisis el comité decide aceptar la explicación brindada por la empresa conforme el desglose de precios presentado ya que el mismo expresa todos los factores requeridos por el PBC y por ende son satisfactorios para el C.E.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Documentos	Gladis Norman Diana Pizurno de Vargas
Autorización del Fabricante	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Muestra	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Gladis Norman Diana Pizurno de Vargas
Estados Financieros de los años 2020, 2021 y 2022 comunicados a la DNIT para contribuyentes del IRE General.	CUMPLE
Formularios 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRE Simple.	N/A
Formularios 515 de los años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP/IRP RSP.	N/A
Formularios IVA General de los últimos 6 meses para los contribuyentes exclusivamente del IVA General	N/A

Experiencia requerida	Gladis Norman Diana Pizurno de Vargas
Demostrar la provision en Ventas de Bolsas Plásticas Comunes y Bolsas para Residuos Patológicas Bio Infecciosos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [40 %] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2021,2022,2023)	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Gladis Norman Diana Pizurno de Vargas
Copia de Contratos ejecutados y Facturaciones de ventas de provisión de bienes iguales a lo ofertado con recepciones finales de los 3 (tres) últimos años (2021,2022,2023) de bienes iguales a lo ofertado, cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos pueden ser de Instituciones Públicas y con Empresas Privadas.	CUMPLE
Constancia buen proveedor de contratos y facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas de los años (2021,2022,2023) (como mínimo una constancia por año), las mismas deberán estar firmadas por la máxima autoridad de la Institución encargada de la ejecución de dicho contrato, deben certificar la provisión de los bienes en forma eficiente sin atrasos ni observaciones, los mismos deberán coincidir con las copias contratos presentados (2021,2022,2023)	CUMPLE
Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Capacidad Técnica	Gladis Norman Diana Pizurno de Vargas
Presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta de que posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Gladis Norman Diana Pizurno de Vargas
Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS y Planilla de por lo menos 1 (un) personal inscripto Presentar planilla de los últimos (3) meses	CUMPLE
Patente Comercial Municipal Vigente (Copia Autenticada por Escribanía) vigentes a la fecha de apertura.	CUMPLE
El oferente deberá presentar Declaración Jurada donde manifieste que podrá realizar la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	CUMPLE

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar el análisis de los documentos solicitados, presentados y evaluados dentro de la oferta de la firma GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS y se deja constancia que la misma cumple a cabalidad con lo solicitado y pasa para la siguiente fase de evaluación.

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumplimiento se pasará a evaluar la siguiente oferta.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

Licitación: 451317 - ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS PATOLOGICOS BIO INFECCIOSOS PARA LA DISERSANFA				EMPRESA
Ítem	Descripción	EETT	Cantidad	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Bolsa para residuos patologico	Para Residuos Patológicos del Tipo IV, De 100 litros, material virgen, de 80 micrones, 90 cm. de Alto x 75 cm. de ancho, Color BLANCO, con símbolo de bioseguridad Impreso en el Centro de ambas caras de la bolsa no inferior a 25cm x 25cm como mínimo., íntegramente color negro. Además deberá tener la Inscripción NUMERO DE REGISTRO;, en la parte inferior de la Bolsa en letras cuyo tamaño no podrá ser inferior a 3 cm. de alto como mínimo, íntegramente en color negro. Cada bolsa deberá incluir Precintos de Seguridad de plástico reforzado de como mínimo de 0,5 cm de ancho x 20 cm de largo .Presentar muestra	1,00	CUMPLE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2	Bolsa para residuos patológico	Para Residuos Patológicos del Tipo II, De 100 litros, material virgen, de 80 micrones, 90 cm. de Alto x 85 cm. de ancho como mínimo, Color ROJO, con símbolo de bioseguridad Impreso en el Centro de ambas caras de la bolsa no inferior a 25cm x 25cm como mínimo., íntegramente color negro. Además deberá tener la Inscripción NUMERO DE REGISTRO:, en la parte inferior de la Bolsa en letras cuyo tamaño no podrá ser inferior a 3 cm. de alto como mínimo, íntegramente en color negro. Cada bolsa deberá incluir Precintos de Seguridad de plástico reforzado de como mínimo 0,5 cm de ancho x 20 cm de largo como mínimo. Presentar muestra	1,00	CUMPLE
---	--------------------------------	---	------	--------

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta seleccionada como la más baja para el Lote Total en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la empresa GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS como las más baja evaluada en la modalidad de Lote Total arriba individualizado conforme el cuadro inserto, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

Capacidad Financiera

ANÁLISIS FINANCIERO FIRMA GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	136.875.335	99.200.000	60.400.000	463,87	154,62
PASIVO CORRIENTE	300.000	16.400.000	38.490.000		
RATIO DE LIQUIDEZ	456,2511167	6,048780488	1,569238763		
ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	17.052.323	16.400.000	38.490.000	0,64	0,21
ACTIVO TOTAL	152.674.625	115.200.000	100.375.000		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,111690617	0,142361111	0,383462017		
RENTABILIDAD					
AÑO	2020	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	854.100	2.699.960	74.455.558	1,21	0,40
CAPITAL	108.956.300	911.000.400	61.885.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,007838923	0,002963731	1,203127705		

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de la firma GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS constando que la misma cumple con las exigencias financieras establecidas en el PBC.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; y su Decreto N° 9823/23, que reglamenta la Ley N° 7021/03.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

TERCERA ETAPA

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.**

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22 y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 11/2024 “ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS PATOLOGICOS BIO INFECCIOSOS PARA LA DISERSANFA” ID: 451317 de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR

Licitación: 451317 - ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS PATOLOGICOS BIO INFECCIOSOS PARA LA DISERSANFA					EMPRESA		
Grupo 1 - BOLSAS PATOLOGICAS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 16616855 Máximo: 33233710), Abastecimiento Simultaneo: No					GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS		
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Bolsa para residuos patologico	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.800	2.800	marca: INPLAST FILM S.A. fabricante: INPLAST FILM S.A. procedencia: NACIONAL
2	Bolsa para residuos patologico	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.150	3.150	marca: INPLAST FILM S.A. fabricante: INPLAST FILM S.A. procedencia: NACIONAL
Total por Grupo:						5.950	
Total General Calculado:						5.950	

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y para constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La recomendación de Adjudicación final es para la firma GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
1	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	326989-2	DISERSANFA	16.616.855	33.233.710
TOTALES				16.616.855	33.233.710

MONTO MINIMO ADJUDICADO: 16.616.855 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco).

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: 33.233.710 (Guaraníes treinta y tres millones doscientos treinta y tres mil setecientos diez).

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.º	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	2024	1	1	0	61	357	10	1	99	DISERSANFA	16.616.855	33.233.710

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 11/2024 “ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS PATOLOGICOS BIO INFECCIOSOS PARA LA DISERSANFA” ID: 451317**, siendo las 10:00 horas del día Martes 13 de agosto de 2024.-


CLARA FRANCISCA BRITTEZ MORINIGO
SGTO A INT – MIEMBRO CE


MARCOS FERREIRA
SO TRNP – MIEMBRO CE


SALMY VANESSA GONZALEZ AQUINO
TTE INT – SECRETARIA CE


GRAL BRIG JORGE DIONICIO CANO VILLALBA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN